

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIZA BAJA DE MATERIAL/

HUÉPIL, 26 DE ABRIL DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 1635 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFLN° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firmas de actos administrativos.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa las asignaciones de funciones y delegación de firma.
- d) Las evidencias fotográficas.
- e) El Art.3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado
- f) La ley de Renta Municipales.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, La baja de 2 estufas de combustión lenta del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, pertenecientes a la Municipalidad de Tucapel Departamento de Educación, en atención a lo señalado en los puntos, d).

2.- Traspásese el bien mueble mencionado (1 estufa combustión lenta), al Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tucapel.

2- La entrega de las especies señaladas así como la documentación necesaria, será responsabilidad del Departamento de Finanzas DAEM y Departamento de Educación Tucapel.

3.- PROCEDASE a registrar la baja del bien señalado, en el inventario correspondiente.

ANÒTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
Secretario Municipal



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
Alcalde (s)

DISTRIBUCCION:

- Secretaria Municipalidad
- Departamento de Adm. Y Finanzas
- Unidad de Inventario
- Oficina de Parte
- Depto. Desarrollo comunitario.
- Establecimiento.

FJDA/GEPL/JMRR/nlv

